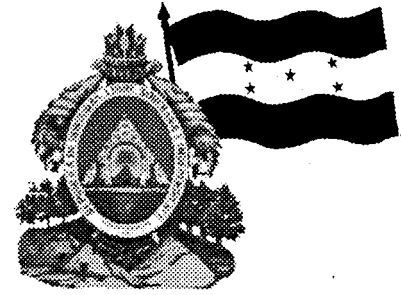


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 11 DE MAYO DEL 2012. NUM. 32,817

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI"

ACUERDO No. 0420

20 de marzo de 2012

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, según el artículo 29, numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del Transporte, así como el régimen concesionario de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transporte Terrestre, en su artículo 9, literal g) y el artículo 9 del

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA.

Acuerdo No. 0420.

A. 1-3

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN.

Acuerdo No. GDFM 24-2011.

A. 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

A. 4-5

Otros.

A. 6-7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

B. 1-36

Desprendible para su comodidad

Reglamento del mismo Cuerpo Legal, facultan al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, establecer o modificar las Tarifas del transporte de personas o de carga.

CONSIDERANDO: Que la constante alza que continuamente han venido experimentando los precios de los derivados del Petróleo a nivel internacional, ha sido objeto por parte del Gobierno de la República a través de la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), de un proceso de análisis permanente a fin de minimizar su impacto en la economía de los hondureños, lo que se ha logrado por medio de

subsidios otorgados a los transportistas autorizados por el Poder Ejecutivo para proporcionar el servicio de transporte público de personas en el país.

CONSIDERANDO: Que el efecto de las últimas alzas a los derivados del petróleo han causado una situación de urgencia en el país, circunstancia por la cual la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), procedió a realizar estudios y análisis en el cumplimiento de las responsabilidades que la Ley de Transporte Terrestre le impone para dictaminar al respecto, concluyendo en que en aras de mantener un equilibrio que no afecte o impacte en una forma desmedida, es recomendable modificar en límites aceptables las tarifas vigentes para el transporte público de personas, a fin de que nuevas tarifas no afecten en forma significativa la economía familiar y que a su vez garanticen el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social concertado por el Gobierno de Unidad Nacional y los Transportistas.

CONSIDERANDO: Que Honduras es un país que no produce petróleo, lo cual trae como consecuencia un impacto directo en los precios de los combustibles, carburantes, repuestos, equipos y accesorios que se requieren para la necesaria operación de los vehículos destinados al transporte público de personas.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), a través de la Dirección General de Transporte, el Consejo Nacional del Transporte y las diferentes Asociaciones de Taxi a nivel Nacional, mediante el diálogo y la concertación en el marco de la Unidad Nacional, se comprometen a analizar una estructura de costos, para de manera conjunta adoptar decisiones que generen soluciones alternas a futuro, con la finalidad de impedir afectar a los usuarios del transporte en todas sus modalidades.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, otorga a los Secretarios de Estado la atribución de emitir los

Acuerdos en asuntos de su competencia, la firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

PORTANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: Nos. 1, 247, 248 de la Constitución de la República; 1, 29, 33, 36, numeral 8), 118, numeral 2), 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 párrafo segundo y 9 literal g) de la Ley de Transporte Terrestre; 1, 9, 16 y 17 de su Reglamento y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la tarifa vigente para la prestación del servicio de transporte de personas por Taxi Colectivo (origen y destino) a nivel nacional, autorizando un incremento a la misma en la cantidad de un lempira exacto (Lps. 1.00).

SEGUNDO: Modificar la tarifa vigente para el transporte público de personas por autobús en el servicio urbano en todas sus modalidades a nivel nacional, autorizando un incremento por la cantidad de cincuenta centavos de Lempira (Lps. 0.50), como paliativo por el efecto que causa el incremento de los combustibles en el mercado internacional.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

TERCERO: Modificar la tarifa vigente para la prestación del servicio de transporte público de personas legalmente autorizadas en las modalidades de Interurbanos Departamentales y Suburbanos a nivel Nacional, autorizando un incremento de un quince por ciento (15%).

CUARTO: Las anteriores modificaciones de las tarifas vigentes; son resultado del proceso de diálogo continuo entre el Gobierno y los Transportistas que se realiza en la búsqueda de soluciones sostenibles, así como implementar mecanismos que permitan soluciones alternas al momento que se presenten alzas en los combustibles, repuestos y accesorios para resolver la problemática del transporte a nivel Nacional en todas sus modalidades, teniendo como objetivo principal en no afectar a los usuarios que utilicen ese rubro importante para el desarrollo de la Nación.

QUINTO: En el caso que los combustibles y los derivados del mismo disminuyan en su valor de compra, los incrementos autorizados serán modificados en los términos y porcentajes que determine la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para lo cual se emitirá el correspondiente Acuerdo.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata por lo tanto las modificaciones de las tarifas entrarán en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en "LA GACETA", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.

COMUNÍQUESE:

MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ
SECRETARIO DE ESTADO

El Secretario General de la Secretaría de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda.

RAMÓN ECHEVERRÍA LÓPEZ

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO
MORAZÁN

ACUERDO No. GDFM 24-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto, 2011

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL
DE FRANCISCO MORAZÁN**

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ROBERTO CARLOS ORDÓÑEZ ESTRADA	YENY CAROLINA RODAS FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	DEL DISTRITO CENTRAL

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" PUBLÍQUESE.

RIGOBERTO HERRERA
Gobernador Departamental, F.M.

Corte Suprema de Justicia

PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de Ejecución Presupuestaria se establece un techo para el grado salarial No.12 de SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps.74,000.00) y de acuerdo con los cálculos presupuestarios es procedente ampliar ese techo en MIL LEMPIRAS (Lps.1,000.00) hasta llegar a los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.75,000.00).

CONSIDERANDO: Que las aportaciones al Fondo de Jubilaciones del Ramo de Justicia no han sido suficientes para cubrir los compromisos de los empleados y funcionarios que han estado protegidos bajo ese régimen, ya que las aportaciones de los empleados y de la patronal resultan insuficientes; siendo esa la razón fundamental para que sea con el presupuesto del Poder Judicial que se cumpla con esa obligación.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad hay beneficiarios que estando jubilados reciben sumas elevadas al aplicárseles los aumentos y que les corresponden a los empleados activos, siendo éstas superiores al techo máximo de los empleados con grado salarial número 12.

CONSIDERANDO: Que la Administración del Poder Judicial debe velar para que el presupuesto no sea utilizado en pagos desproporcionados con la realidad económica del Poder Judicial.

POR TANTO:

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades de que ha sido investido de conformidad con el Decreto No. 5-2011 de fecha diecisiete de febrero del dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32460 del siete de marzo

del dos mil once y en aplicación del Artículo 3 transitorio.

RESUELVE:

Emitir la **RESOLUCIÓN PCSJ-06-2012**, en los términos siguientes:

PRIMERO: Reformar el literal a) de la sección I del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial el cual se leerá de la siguiente manera:
SECCION I.- Servicios Personales: Los Gastos por Servicios Personales comprenden: a) Sueldos y Salarios Permanentes; que se regirán por las siguientes estipulaciones:

- Todo personal deberá de estar asignado o reasignado a las áreas que correspondan según acuerdo de nombramiento emitido de conformidad con la normativa aplicable al caso.
- El servidor público que haya sido cesado o que haya recibido sus prestaciones laborales del Poder Judicial, sólo podrá ser nombrado después de transcurrido un año, contado a partir de la terminación de la relación laboral con este Poder; se exceptúan casos debidamente justificados por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.
- Los exempleados que hayan sido jubilados por cualquier institución de previsión del Sector Público sin que se sobrepase a la edad de prohibición de trabajar que ya está establecida en las leyes de previsión, pueden ser contratados por casos excepcionales, con fondos nacionales o externos para prestar sus servicios personales.
- Los Gastos de Representación dentro y fuera del país son montos que se determinan por los gastos no liquidables y únicamente se podrán otorgar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- Se establecen como techos máximos de sueldos y salarios permanentes:

a) Grado Salarial 1	Lps. 15,000.00
b) Grado Salarial 2	Lps. 20,000.00
c) Grado Salarial 3	Lps. 25,000.00
d) Grado Salarial 4	Lps. 30,000.00
e) Grado Salarial 5	Lps. 35,000.00
f) Grado Salarial 6	Lps. 40,000.00
g) Grado Salarial 7	Lps. 45,000.00
h) Grado Salarial 8	Lps. 50,000.00
i) Grado Salarial 9	Lps. 55,000.00
j) Grado Salarial 10	Lps. 60,000.00
k) Grado Salarial 11	Lps. 65,000.00
l) Grado Salarial 12	Lps. 75,000.00.

Los empleados y Funcionarios que a la fecha de aplicación del último aumento hayan sobrepasado los techos establecidos, seguirán devengando el salario alcanzado.

Asimismo el aumento del monto de los beneficios obtenidos al amparo de la Ley de Jubilaciones para el Ramo de Justicia no aplicará para los jubilados y pensionados que a la fecha hayan sobrepasado el techo que le corresponda a los participantes activos con grado salarial No.12 que es de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.75,000.00).- Aquellos Jubilados y Pensionados que a la fecha perciban una jubilación igual o superior a esta suma, continuarán devengando el monto alcanzado.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir del uno de febrero del año en curso y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil doce.

JORGE RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE

LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C. A.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
CON FONDOS MUNICIPALES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 AMCAT-2012

La Municipalidad de Catacamas, departamento de Olancho, hace un llamado a todas las empresas automotrices legalmente constituidas, para que presenten ofertas en sobre cerrado para la **ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP, UNO (01) DOBLE CABINA Y UNO (01) CABINA SENCILLA.**

Las empresas interesadas podrán adquirir el pliego de condiciones de la licitación al efectuar un pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00). La forma de pago será en la Tesorería de la Municipalidad de Catacamas, donde se le emitirá el recibo correspondiente. Dicho recibo deberá de presentarlo para que se le entreguen el pliego de Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Administración Municipal con el **Ingeniero Rafael Campos Lobo**, a más tardar el día 25 de mayo del año 2012, en las oficinas de Administración Municipal, ubicadas en la municipalidad de Catacamas, barrio El Centro, avenida Piedra Blanca, teléfono 2799-4243, departamento de Olancho.

Las ofertas deberán ser entregadas a la oficina de administración municipal a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras, el día viernes 15 de junio del año 2012 o antes, las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir, las ofertas deberán de ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 11:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras el día viernes 15 de junio del año 2012, en el salón de reuniones de la municipalidad de Catacamas, en presencia de las autoridades municipales y de los oferentes que asistan.

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

11 M. 2012

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Licencia de Representante y Agente Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE y AGENTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **NEW MARK REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (NEWMARK, S. DE R. L. DE C.V.)**, como **REPRESENTANTE y AGENTE EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **QUAD GRAPHICS COLOMBIA, S.A.**, de nacionalidad colombiana con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, Otorgada mediante Resolución número 346-2012 de fecha 19 de abril del 2012, carta de fecha 15 de marzo del 2012; fecha de vencimiento: hasta el 15 de marzo del 2014; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

11 M. 2012

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **LACTEOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (LACTHOSA)**, como **DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente, **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. (COOPROLE)**, de nacionalidad costarricense, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, Otorgada mediante Resolución número 232-2012 de fecha 15 de marzo del 2012, contrato de fecha 14 de octubre del 2011; fecha de vencimiento: hasta el 14 de octubre del 2007; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

11 M. 2012

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**: La Licencia de Representante y Agente Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE y AGENTE**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente licencia a **NEWMARK REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (NEWMARK, S. DE R. L. DE C.V.)**, como **REPRESENTANTE y AGENTE EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **OXAIR LTD**, de nacionalidad norteamericana, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 281-2012 de fecha 27 de marzo del 2012, carta de fecha 23 de enero del 2012; fecha de vencimiento: hasta el 23 de enero del 2014; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

11 M. 2012

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**: La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representante, Agente y Distribuidores de Empresas Nacional y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERÍA RISCHBIETH, S.A. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **GRÜNENTHAL, S.A.**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución número 204-2012 de fecha 07 de marzo del 2012. Fecha de emisión de la carta: 01 de diciembre del 2012, fecha de vencimiento. Hasta el 01 de diciembre del 2011, **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para lo fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

11 M. 2012

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2012**

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 02/2012, referente a la contratación del suministro de veinte (20) fotocopiadoras multifuncionales monocromáticas y doce (12) fotocopiadoras multifuncionales a color.

El Pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del martes 13 de marzo de 2012, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la Empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el día viernes 13 de abril de 2012, a las 10:30 A.M., hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y de los oferentes participantes.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA**

11M. 2012

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2012**

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 04/2012, referente a la contratación, de pólizas de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco y del seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación.

El Pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del martes 27 de marzo de 2012, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,200.00) no reembolsables**,

en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el día martes 24 de abril de 2012, a las 10:30 A.M., hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y de los oferentes participantes.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA**

11 M. 2012

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2012**

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 05/2012, referente a la contratación del suministro del Servicio de traslado de especies consulares a las diferentes embajadas y consulados de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe.

El Pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del miércoles 9 de abril de 2012, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el día lunes 21 de mayo de 2012, a las 10:30 A.M., hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y de los oferentes participantes.

**JORGE A. ROMERO
GERENCIA**

11 M. 2012

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda:* Aprobar el "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD CLÍNICAS MÉDICAS MÓVILES ESCOLARES".

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INPREUNAH

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INPREUNAH

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN

Artículo 1.- Créase el Servicio de Préstamos Personales del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).

CAPÍTULO II DEL OBJETIVO

Artículo 2.- El objetivo del servicio de préstamos personales del INPREUNAH, es contribuir a resolver los problemas económicos de sus afiliados activos, pensionados y empleados mediante el otorgamiento de préstamos, de acuerdo al presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS SUJETOS DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Artículo 3.- Son sujetos de préstamos personales todos los afiliados activos del INPREUNAH, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan acreditado por lo menos seis (6) meses de cotizar al sistema.
- Que tengan capacidad de pago debidamente acreditada y confirmada, mediante la copia del comprobante de pago del mes anterior, o con documento extendido por el Departamento de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

- Que no tengan obligaciones vencidas con el INPREUNAH.
- Los pensionados por el INPREUNAH.

Artículo 4.- No son sujetos de préstamos personales:

- Los afiliados al INPREUNAH, que se encuentran con permiso sin goce de sueldo.
- Los afiliados al INPREUNAH, que gozan de becas externas otorgadas por la UNAH u otras instituciones públicas o privadas.
- Las excepciones contempladas en el Artículo 4 del Reglamento General del INPREUNAH.
- Los afiliados al INPREUNAH, que no hayan restituido sus aportaciones afectadas por la aplicación del Artículo 15, literal b), del presente Reglamento.

Artículo 5.- La capacidad de pago deviene determinada por la suficiencia del ingreso mensual del participante para poder cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda, de tal forma que la cuota del mismo no sobrepase el cuarenta por ciento (40%) del sueldo neto mensual.

Para determinar la capacidad de pago de los avales se procederá de la siguiente manera:

- Si el prestatario sólo requiere de un aval, el sueldo neto de éste deberá ser por lo menos igual a dos veces el monto de la cuota del préstamo.
- Si el prestatario requiere dos avales, el sueldo neto de cada uno de ellos deberán cubrir por lo menos el monto de la cuota del préstamo.

CAPÍTULO IV DEL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES

Artículo 6.- El monto máximo del préstamo personal a que tendrá derecho el afiliado activo o pensionado, se calculará multiplicando el cuarenta por ciento (40%) del sueldo neto mensual, hasta sesenta (60) meses.

CAPÍTULO V DE LA TASA DE INTERÉS

Artículo 7.- La tasa de interés que devengarán los préstamos personales, será del quince por ciento (15%) anual sobre saldos insolutos capitalizable mensualmente.

Se podrá cambiar la tasa de interés pactada de acuerdo a la política que dicte el Banco Central de Honduras en esa materia, o según lo determinen los estudios actuariales que el INPREUNAH hiciera en el futuro.

CAPÍTULO VI DEL PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN

Artículo 8.- El plazo de amortización será hasta de un máximo de sesenta (60) meses.

Artículo 9.- La amortización del préstamo concedido se efectuará mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas; la cuota incluirá abonos a capital e intereses.

Artículo 10.- El INPREUNAH, podrá recibir del prestatario, pagos anticipados y directos a fin de reducir el saldo de su préstamo; sin embargo, el prestatario no podrá obtener nuevo préstamo, sino cuando haya transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo y que la deducción se haya efectuado por planilla. El saldo pendiente del préstamo personal será deducido del monto del nuevo préstamo.

Artículo 11.- El INPREUNAH, percibirá las cuotas mensuales convenidas por concepto de amortización del préstamo, mediante deducción por planilla del sueldo o pensión, devengados por el prestatario.

La no deducción en planilla de la cuota convenida no exime al prestatario de su obligación. Dicha cuota deberá ser efectiva a más tardar cinco (5) días calendario después de vencida la obligación, obligándose el prestatario a acreditar ante la tesorería del INPREUNAH, el comprobante de depósito en un plazo no mayor de cinco (5) días después de efectuado el depósito.

CAPÍTULO VII DE LA MORA

Artículo 12.- Al producirse la falta de pago de por lo menos, tres (3) cuotas mensuales consecutivas y sin causa justificada, el INPREUNAH, dará por vencida anticipadamente la obligación contraída en el contrato de préstamo y, en consecuencia, estará facultado a exigir el cumplimiento por la vía extrajudicial y judicial, incluyendo el pago de capital, intereses normales, intereses moratorios, honorarios profesionales, costas personales y judiciales, comisiones y otros cargos, si los hubiere.

Artículo 13.- En caso de que el prestatario incurriere en mora, el INPREUNAH, cobrará intereses moratorios sobre el importe de cada cuota mensual y por el tiempo que corresponda, calculados a la tasa del dos por ciento (2%) de interés mensual.

Artículo 14.- Cuando por causa justificada debidamente comprobada, un prestatario cayere en mora, el INPREUNAH, podrá otorgar refinanciamiento por el total adeudado más los intereses normales y moratorios del préstamo.

CAPÍTULO VIII DE LA GARANTÍA

Artículo 15.- Los préstamos personales otorgados por el INPREUNAH, estarán garantizados por:

- a) El sueldo o pensión mensual devengada por el prestatario;
- b) Las aportaciones acumuladas del prestatario, mismas que podrán ser aplicadas de oficio a la amortización del préstamo, cuando el prestatario incurriere en mora injustificada por un periodo mayor a los tres (3) meses;
- c) Las prestaciones laborales a que tuviere derecho el prestatario afiliado activo o empleado del INPREUNAH, en caso de cesar en sus servicios en su centro de trabajo;
- d) El beneficio de indemnización por muerte del prestatario que otorga el INPREUNAH;
- e) La transferencia del beneficio de la jubilación o pensión en caso de muerte del prestatario pensionado;
- f) El fondo de garantía por cuentas incobrables;

- g) La garantía del o los avales afiliados activos del INPREUNAH, que tenga capacidad de pago debidamente acreditada, en los casos en que el prestatario no cubra con sus aportaciones o beneficios el monto solicitado;
- h) Con el seguro de liberación del préstamo en caso de fallecimiento del participante activo del sistema.

Artículo 16.- No podrán ser avales:

- a) Los que se encuentran en situación morosa por cualquier obligación contraída con el INPREUNAH.
- b) Los jubilados o pensionados.
- c) Los miembros de la Junta Directiva del INPREUNAH y los particulares ajenos al sistema.
- d) Los que están avalando a dos prestatarios.
- e) Los que no cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5, literales a) y b), del presente Reglamento.
- f) Los afiliados al INPREUNAH, que no perciban remuneración mensual de la UNAH.

CAPÍTULO IX DEL SEGURO DE LIBERACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 17.- El INPREUNAH, implementará un plan de Seguro de Liberación del Préstamo en caso de muerte del prestatario, siendo el INPREUNAH, el único beneficiario.

Esta prima será deducida por anticipado del monto del préstamo otorgado a los afiliados activos del INPREUNAH y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO	FACTOR SEGURO DE VIDA	PLAZO	FACTOR SEGURO DE VIDA
1	0.0028914	31	0.0071687
2	0.0029989	32	0.0073017
3	0.0031097	33	0.0074275
4	0.0032236	34	0.0075457
5	0.0033406	35	0.0076562
6	0.0034612	36	0.007759
7	0.0035856	37	0.0078643
8	0.0037138	38	0.0079717

9	0.0038458	39	0.0080808
10	0.0039817	40	0.0081912
11	0.004121	41	0.0083025
12	0.0042638	42	0.0084143
13	0.0044091	43	0.0085262
14	0.0045569	44	0.0086378
15	0.0047068	45	0.0087487
16	0.0048589	46	0.0088585
17	0.0050129	47	0.0089668
18	0.0051686	48	0.0090732
19	0.0053256	49	0.0091773
20	0.0054838	50	0.0092787
21	0.0056426	51	0.009377
22	0.0058015	52	0.0094718
23	0.0059603	53	0.0095627
24	0.0061183	54	0.0096493
25	0.0062753	55	0.0097312
26	0.0064309	56	0.009808
27	0.0065848	57	0.0098793
28	0.0067363	58	0.0099447
29	0.0068849	59	0.0100038
30	0.0070294	60	0.0100562

Los pensionados del Instituto asegurarán el préstamo con el beneficio de indemnización por muerte que otorga el INPREUNAH, de acuerdo a su Reglamento General.

CAPÍTULO X DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 18.- La responsabilidad y funcionamiento del servicio de préstamos personales regulado por este Reglamento está a cargo del Departamento Financiero del INPREUNAH.

Artículo 19.- Toda solicitud de préstamos personales deberá ser presentada en formulario especial, elaborado por el INPREUNAH, para tal efecto y puesto a disposición de los interesados, el que será debidamente llenado y firmado por el prestatario.

Artículo 20.- Para atender las solicitudes de préstamos personales de los afiliados en los centros regionales de la UNAH, así como en otros centros de trabajo situados fuera del Distrito

Central, la Gerencia General del Instituto establecerá los mecanismos adecuados para el trámite y otorgamiento de los préstamos personales.

Artículo 21.- Aprobada la solicitud de préstamo personal, el INPREUNAH, elaborará el respectivo pagaré que, en el caso de un afiliado activo, será firmado por el prestatario y uno o dos avales.

Artículo 22.- El INPREUNAH, establecerá el fondo de garantía para cuentas incobrables, que será igual a cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto del préstamo solicitado deducido por anticipado.

Artículo 23.- El préstamo personal lo hará efectivo el INPREUNAH, a través de un cheque, extendido a favor del prestatario o de acreedores del prestatario, previa autorización firmada por éste.

Artículo 24.- La deuda, incluyendo la mora de un prestatario afiliado activo, el INPREUNAH, la liquidará de la siguiente manera:

1. Si cesa en sus servicios en el centro de trabajo:
 - a) Con las prestaciones laborales a que tuviera derecho;
 - b) Con las aportaciones acumuladas; y/o,
 - c) Con la garantía de sus avales.
2. Si falleciere:
 - a) Con el seguro de liberación del préstamo, si el prestatario se encuentra solvente en sus obligaciones de pago;
 - b) Con el beneficio de la indemnización por muerte a que tiene derecho el prestatario de acuerdo al Reglamento General del INPREUNAH.
3. Si fuera despedido de su centro de trabajo sin recibir prestaciones laborales;
 - a) Con las aportaciones acumuladas;
 - b) Con la garantía de su aval;
 - c) Con las obligaciones de pago contraídas por el prestatario por gestión extrajudicial o judicial; y/o,
 - d) Con el fondo de garantía para cuentas incobrables.

Artículo 25.- Si falleciere un prestatario pensionado, el INPREUNAH, liquidará su deuda con el beneficio a que tuvieren

derecho los beneficiarios del prestatario de acuerdo al Reglamento General del INPREUNAH.

Artículo 26.- El prestatario que pasare de la condición de participante activo del sistema a la condición de participante pasivo del sistema (pensionado), por este medio autoriza al INPREUNAH, para que se le deduzca del beneficio de pensión de que gozare, la cuota mensual que corresponda, en su calidad de prestatario del INPREUNAH.

En caso de que la pensión se vea muy reducida, el prestatario podrá amortizar con sus prestaciones laborales un porcentaje al saldo de la deuda contraída, con el fin de readecuar la cuota a pagar.

Artículo 27.- Los trabajadores universitarios cuyas aportaciones sean iguales o superiores al monto del préstamo solicitado estarán exentos de presentar avales.

Artículo 28.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Gerencia General y, en caso extraordinario, por la Junta Directiva del INPREUNAH.

Artículo 29.- La no deducción por planilla no exime la responsabilidad del pago del préstamo personal.

Artículo 30.- El presente Reglamento deroga el anterior Reglamento de Préstamos Personales; así como todas las reformas, disposiciones, acuerdos y resoluciones emitidas con anterioridad.

CAPÍTULO XII DE LA VIGENCIA

Artículo 31.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del diez (10) de mayo de dos mil doce (2012), previa aprobación de la Junta Directiva del INPREUNAH, y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

ING. JORGE A. JOVEL PORTILLO
PRESIDENTE

LICDA. ELSY YAMILET VÉLEZ M.
SECRETARIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS
INPREUNAH**

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

AUTOMÁTICOS

**DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE
LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
INPREUNAH**

**CAPÍTULO I
DE LA CREACIÓN**

Artículo 1.- Créase el Servicio de Préstamos Automáticos del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).

**CAPÍTULO II
DEL OBJETIVO**

Artículo 2.- El objetivo del servicio de Préstamos Automáticos del INPREUNAH, es contribuir a resolver los problemas económicos de sus afiliados activos, pensionados y empleados mediante el otorgamiento de préstamos, de acuerdo al presente Reglamento.

**CAPÍTULO III
DE LOS SUJETOS DE PRÉSTAMOS
AUTOMÁTICOS**

Artículo 3.- Son sujetos de Préstamos Automáticos:

1. Todos los afiliados activos del INPREUNAH, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Que tengan acreditado por lo menos seis (6) meses de cotizar al sistema.

- b) Que tengan capacidad de pago debidamente acreditada y confirmada, mediante la copia del comprobante de pago del mes anterior, o con documento extendido por el Departamento de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

- c) Que no tengan obligaciones vencidas con el INPREUNAH.

2. Los pensionados por el INPREUNAH.

3. Los empleados del INPREUNAH, que tengan por lo menos un año de servicio.

Artículo 4.- No son sujetos de Préstamos Automáticos:

- a) Los afiliados al INPREUNAH, que se encuentran con permiso sin goce de sueldo.

- b) Los afiliados al INPREUNAH, que gozan de becas externas otorgadas por la UNAH u otras instituciones públicas o privadas.

- c) Las excepciones contempladas en el Artículo 4 del Reglamento General del INPREUNAH.

- d) Los afiliados al INPREUNAH, que no hayan restituido sus aportaciones afectadas por la aplicación del Artículo 15, literal b), del presente Reglamento.

Artículo 5.- La capacidad de pago deviene determinada por la suficiencia del ingreso neto mensual del prestatario para poder cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda, de tal forma que la cuota del mismo no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) del sueldo neto mensual.

**CAPÍTULO IV
DEL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS
AUTOMÁTICOS**

Artículo 6.- El monto máximo del préstamo automático a que tendrá derecho el prestatario no podrá exceder dos (2) veces el sueldo nominal mensual devengado.

**CAPÍTULO V
DE LA TASA DE INTERÉS**

Artículo 7.- La tasa de interés que devengarán los préstamos automáticos, será del quince por ciento (15%) anual sobre saldos insolutos capitalizable mensualmente.

Se podrá cambiar la tasa de interés pactada de acuerdo a la política que dicte el Banco Central de Honduras en esa materia, o según lo determinen los estudios actuariales que el INPREUNAH, hiciera en el futuro.

**CAPÍTULO VI
DEL PLAZO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN**

Artículo 8.- El plazo de amortización será hasta de un máximo de doce (12) meses.

Artículo 9.- La amortización del Préstamo Automático concedido se efectuará mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas; la cuota incluirá abonos a capital e interés.

Artículo 10.- EL INPREUNAH, podrá recibir del prestatario, pagos anticipados y directos a fin de reducir el saldo de su préstamo; sin embargo, el prestatario no podrá obtener nuevos Préstamos Automáticos, sino hasta cuando haya cancelado el cien por ciento (100%) del monto del préstamo anterior.

Artículo 11.- EL INPREUNAH, percibirá las cuotas mensuales convenidas por concepto de amortización del

préstamo, mediante deducción por planilla del sueldo o pensión, devengados por el prestatario.

La no deducción en planilla de la cuota convenida no exime al prestatario de su obligación. Dicha cuota deberá ser efectiva a más tardar cinco (5) días calendario después de vencida la obligación, obligándose el prestatario a acreditar ante la tesorería del INPREUNAH, el comprobante de depósito en un plazo no mayor de cinco (5) días después de efectuado el depósito.

**CAPÍTULO VII
DE LA MORA**

Artículo 12.- Al producirse falta de pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas y sin causa justificada, el INPREUNAH, dará por vencida anticipadamente la obligación contraída en el contrato de préstamo y, en consecuencia, a exigir el cumplimiento por la vía extrajudicial y judicial, incluyendo el pago de capital, intereses normales, intereses moratorios, honorarios profesionales, costas personales y judiciales, comisiones y otros cargos si los hubiere.

Artículo 13.- En caso de que el prestatario incurriere en mora, el INPREUNAH, cobrará intereses moratorios sobre el importe de cada cuota mensual y por el tiempo que corresponda, calculados a la tasa del dos por ciento (2%) de intereses mensual.

**CAPÍTULO VIII
DE LA GARANTÍA**

Artículo 14.- Los Préstamos Automáticos otorgados por el INPREUNAH, estarán garantizados por:

- a) El sueldo o pensión mensual devengada por el prestatario;
- b) Las aportaciones acumuladas del prestatario, mismas que podrán ser aplicadas de oficio a la amortización

del préstamo, cuando el prestatario incurriere en mora injustificada por un periodo mayor a los tres (3) meses;

- c) Las prestaciones laborales a que tuviere derecho el prestatario afiliado activo o empleado del INPREUNAH, en caso de cesar en sus servicios en su centro de trabajo;
- d) El beneficio de indemnización por muerte del prestatario que otorga el INPREUNAH;
- e) La transferencia del beneficio de la jubilación o pensión en caso de muerte del prestatario pensionado;
- f) El fondo de garantía por cuentas incobrables;
- g) Con el seguro de liberación del préstamo en caso de fallecimiento del participante activo del sistema o empleado del INPREUNAH.

CAPÍTULO IX DEL SEGURO DE LIBERACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 15.- EL INPREUNAH, implementará un plan de Seguro de Liberación del Préstamo en caso de muerte del prestatario, siendo el INPREUNAH, el único beneficiario.

Esta prima será deducida por anticipado del monto del préstamo otorgado a los afiliados activos y empleados del INPREUNAH y se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO	FACTOR DE SEGURO DE VIDA
1	0.0028914
2	0.0029989
3	0.0031097
4	0.0032236
5	0.0033406
6	0.0034612
7	0.0035856

8	0.0037138
9	0.0038458
10	0.0039817
11	0.004121
12	0.0042638

Los pensionados del Instituto asegurarán el Préstamo Automático con el beneficio de indemnización por muerte que otorga el INPREUNAH, de acuerdo a su Reglamento General.

CAPÍTULO X DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 16.- La responsabilidad y funcionamiento del servicio de Préstamos Automáticos regulado por este Reglamento está a cargo del Departamento Financiero del INPREUNAH.

Artículo 17.- Toda solicitud de Préstamos Automáticos deberá ser presentada en formulario especial, elaborado por el INPREUNAH, para tal efecto y puesto a disposición de los interesados, el que será debidamente llenado y firmado por el prestatario.

Artículo 18.- Para atender las solicitudes de Préstamos Automáticos de los afiliados en los centros regionales de la UNAH, así como en otros centros de trabajo situados fuera del Municipio del Distrito Central, la Gerencia General del Instituto establecerá los mecanismos adecuados para el trámite y otorgamiento de los préstamos personales.

Artículo 19.- Aprobada la solicitud de Préstamo Automático, el INPREUNAH, elaborará el respectivo pagaré, el cual será firmado por el prestatario.

Artículo 20.- EL INPREUNAH, establecerá el fondo de Garantía para cuentas incobrables, que será igual a cero

punto cinco por ciento (0.5%) del monto del Préstamos Automáticos solicitado, deducido por anticipado.

Artículo 21.- El Préstamo Automático lo hará efectivo el INPREUNAH, a través de un cheque, extendido a favor del prestatario o de acreedores del prestatario previa autorización firmada por éste.

Artículo 22.- La deuda, incluyendo la mora de un prestatario, el INPREUNAH, la liquidará de la siguiente manera:

1. Si cesa en sus servicios en el centro de trabajo:
 - a) Con las prestaciones laborales a que tuviera derecho; y,
 - b) Con las aportaciones acumuladas.
2. Si falleciere:
 - a) Con las aportaciones acumuladas;
 - b) Con el seguro de liberación del préstamo, si el prestatario se encuentra solvente en sus obligaciones de pago;
 - c) Con el beneficio de la indemnización por muerte a que tiene derecho el prestatario de acuerdo al Reglamento General del INPREUNAH;
 - d) Con las prestaciones laborales, en caso de fallecimiento de un empleado del INPREUNAH.
3. Si fuera despedido de su centro de trabajo sin recibir prestaciones laborales:
 - a) Con las aportaciones acumuladas;
 - b) Con las obligaciones de pago contraídas por el prestatario por gestión extrajudicial o judicial; y/o,

- c) Con el fondo de garantía de cuentas incobrables.

Artículo 23.- Si falleciere un prestatario pensionado, el INPREUNAH, liquidará su deuda con el beneficio a que tuvieren derecho los beneficiarios del prestatario de acuerdo al Reglamento General del INPREUNAH.

Artículo 24.- El prestatario que pasare de la condición de participante activo del sistema a la condición de participante pasivo del sistema (pensionado), autoriza al INPREUNAH, para que se le deduzca del beneficio de pensión de que gozare, la cuota mensual que corresponda, en su calidad de prestatario del INPREUNAH.

Artículo 25.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Gerencia General y, en caso extraordinario, por la Junta Directiva del INPREUNAH.

Artículo 26.- La no deducción por planilla no exime la responsabilidad del pago del Préstamo Automático.

CAPÍTULO XII DE LA VIGENCIA

Artículo 27.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del diez (10) de mayo de dos mil doce (2012), previa aprobación de la Junta Directiva del INPREUNAH, y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

ING. JORGE A. JOVEL PORTILLO
PRESIDENTE

LICDA. ELSY YAMILET VÉLEZ M.
SECRETARIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS
INPREUNAH**

**REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS
INPREUNAH**

DEL ESTABLECIMIENTO Y OBJETO

Artículo 1. El servicio de préstamos hipotecarios de INPREUNAH, funcionará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de INPREUNAH, del presente Reglamento, del Reglamento General de Inversiones del INPREUNAH, de las Normativas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en relación con las inversiones, de las Resoluciones y Acuerdos de la Junta Directiva del INPREUNAH, de otros Reglamentos y Convenios que celebre el Instituto con Instituciones Públicas o Privadas y demás normas legales y operativas.

Artículo 2. El objetivo fundamental del SERVICIO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS es el de otorgar financiamiento a los participantes del sistema destinado a:

- a) Construcción de vivienda.
- b) Adquisición de vivienda existente.
- c) Mejoramiento, reparación o ampliación de vivienda o propiedad del participante o de su cónyuge.
- d) Liberación de gravámenes constituidos por adquisición de vivienda del participante.
- e) Adquisición de terrenos.
- f) Para consolidar deudas; y,
- g) Otros destinos.

El monto del préstamo a otorgar no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del avalúo del inmueble a hipotecar.

Artículo 3. Las modalidades de préstamos contempladas en el artículo anterior se entienden aprobadas de la siguiente manera:

- a) La construcción de vivienda puede llevarse a cabo únicamente en terreno propio del participante o de su cónyuge, o mediante la compra de terreno y construcción inmediata o futura.
- b) La adquisición de vivienda existente puede referirse a vivienda nueva construida aisladamente o en urbanizaciones o colonias, o bien a vivienda usada.

- c) La adquisición de terreno tendrá que ser exclusivamente para vivienda, no se aceptará que el prestatario ponga en garantía un terreno para un préstamo destinado para consolidación de deudas y otros destinos.

DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO

Artículo 4. Podrán ser sujetos de crédito los participantes del sistema que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Haber cotizado efectivamente al sistema por un período de tiempo no menor de seis meses;
- c) Tener capacidad de pago, debidamente acreditada;
- d) Que no tenga deudas pendientes con el Instituto en situación morosa, que el destino del préstamo sea para ampliación o mejoras de la misma vivienda constituida en primera hipoteca;
- e) Para solicitar un refinanciamiento deberá haber transcurrido un plazo mínimo de cuatro (4) años a partir del otorgamiento del préstamo hipotecario anterior;
- f) Cumplir con los demás requisitos que exige el presente Reglamento y cualquiera otra disposición que emita la Junta Directiva del Instituto;
- g) Los empleados del INPREUNAH, exclusivamente para adquisición de terreno, terreno y construcción o de vivienda.

Artículo 5. La capacidad de pago deviene determinada por la suficiencia del ingreso mensual del participante para poder cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda, de tal forma que la cuota del mismo no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) del sueldo nominal, ni el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo neto mensual.

Artículo 6. En los casos que dos participantes activos constituyan el núcleo familiar, ya por matrimonio o por unión de hecho, se podrá afectar el cincuenta por ciento (50%) sobre el ingreso de ambos. Sin embargo, cuando solamente uno de ellos sea participante activo del sistema, se le podrá afectar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo, constituyéndose el otro como fiador solidario o garante hipotecario y se tomará el sueldo de éste, como otros ingresos.

DEL MONTO

Artículo 7. El techo del préstamo hipotecario a otorgar no podrá ser superior a tres millones de lempiras (L.3,000,000.00).

Artículo 8. El monto máximo del préstamo hipotecario a otorgar se determinará tomando como base el valor de la tasación del inmueble sobre el cual recaerá la operación, otorgándose, en todo caso, un máximo de hasta un noventa por ciento (90%) del remanente de la vida útil probable de las mejoras del inmueble de construcción sólida propuesto en garantía, sin excederse del techo establecido en el artículo anterior.

DE LOS PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

Artículo 9. Para la amortización de los préstamos hipotecarios se establece un plazo máximo de treinta (30) años. En todo caso, el plazo máximo de amortización no podrá exceder del número de años habidos entre la edad alcanzada por el solicitante al formalizar su solicitud de préstamo y la fecha en que cumpla setenta (70) años.

DE LA TASA DE INTERÉS

Artículo 10. La tasa de interés anual sobre los préstamos otorgados bajo el presente Reglamento será el que la Junta Directiva del INPREUNAH determinare, a propuesta del Gerente General, quien deberá justificar la modificación de dicha tasa. Estos intereses serán calculados mensualmente sobre los saldos pendientes de pago del monto otorgado.

La Junta Directiva podrá modificar la tasa de interés en cualquier momento, en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras, de los estudios técnicos actuariales que realizare el Instituto, y de las tasas promedio activas para préstamos hipotecarios prevalecientes en el sistema financiero nacional.

Se establece el once por ciento (11%) como tasa anual de interés para los préstamos hipotecarios, a lo que se deberá agregar la condición establecida en el Artículo No. 27 del presente Reglamento de Préstamos Hipotecarios.

Artículo 11. A fin de mantener actualizado el rendimiento financiero de los recursos invertidos en el Servicio de Préstamos Hipotecarios, en todas y cada una de las Escrituras Públicas deberá introducirse una cláusula por la cual el Instituto modificará la tasa de interés pactada, si la Junta Directiva en concordancia con las disposiciones que sobre la materia haya formulado el Banco Central de Honduras, autorizará nuevas tasas de interés para el tipo de operación formalizada en la Escritura correspondiente.

Artículo 12. Tanto el alza como la disminución en la tasa de interés pactada, surtirá efectos legales desde la fecha de vigencia de la resolución respectiva, sin más trámite que la comunicación escrita al prestatario por parte del Instituto, debiéndose tomar en consideración, para su aplicación específica, el saldo del préstamo hipotecario, el tiempo por transcurrir entre la fecha de la modificación de la tasa de interés y la fecha de vencimiento de cada préstamo otorgado.

Artículo 13. En los Instrumentos Públicos deberá estipularse que cuando el prestatario se retire del sistema, la tasa de interés será sustituida por la tasa que rija en el Sistema Financiero Nacional.

Artículo 14. En caso de que el prestatario volviere a formar parte del sistema, la tasa de interés será sustituida nuevamente por aquella que rija en el Servicio de Préstamos Hipotecarios en el momento de su reintegro, tomándose en consideración el tiempo que falta por transcurrir para el vencimiento de la deuda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento.

DE LA AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 15. Los préstamos se amortizarán mediante cuotas iguales, pagaderas mensualmente, en cuyo importe se incluirán los abonos de capital e intereses.

Al efecto, el prestatario autorizará a la UNAH para que, con crédito al INPREUNAH, retenga de su sueldo la suma mensual que corresponde. La autorización se hará simultáneamente al otorgamiento de la Escritura Pública de Hipoteca.

Artículo 16. Si el prestatario pasa a ser pensionado del sistema, por invalidez, la deducción de las cuotas de su obligación hipotecaria se le hará de su pensión mensual por invalidez, sin que la deducción exceda al treinta por ciento (30%).

Artículo 17. Si el prestatario pasare a ser pensionado del sistema, por jubilación, la deducción de las cuotas de su obligación hipotecaria se le hará de su pensión mensual por jubilación.

En caso de que la pensión se vea muy reducida, el prestatario podrá amortizar con sus prestaciones laborales un porcentaje al saldo de la deuda contraída, con el fin de readecuar la cuota a pagar.

Artículo 18. El prestatario que cause baja en el servicio o que se retire del sistema, deberá pagar su obligación hipotecaria del monto de sus derechos laborales que, en concepto de prestaciones, reciba de la UNAH. Si esta afectación no fuere

suficiente para cancelar el total de su obligación hipotecaria, deberá pagar sus cuotas mensuales mediante depósitos directos en la cuenta bancaria que, para tales efectos, designe el Instituto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento de su obligación, quedando obligado a acreditar el comprobante de depósito ante la Tesorería del INPREUNAH, a más tardar cinco (5) días calendario después de efectuado el depósito.

Para los empleados de la UNAH, que han cumplido con la antigüedad de laborar y que se retiren hasta cumplir la edad reglamentaria para solicitar su pensión, al recibir sus prestaciones, podrán abonar al préstamo hipotecario, o pagar las cuotas mensuales mediante depósitos directos en la cuenta bancaria que, para tal efecto, designe el Instituto y, una vez incorporados al sistema de pensionados, la deducción de las cuotas se hará de su beneficio de pensión mensual.

Artículo 19. No obstante el plazo de amortización que se hubiere convenido, el prestatario podrá cancelar en cualquier momento el total de su adeudo, en cuyo caso deberá pagar el saldo insoluto del capital y los intereses normales y moratorios devengados hasta la fecha en que se efectúe la cancelación.

El prestatario podrá efectuar anticipadamente pagos parciales. Consecuentemente, podrá optar a la readecuación de su cuota mensual y plazo de pago, con el fin de anticipar la cancelación de su deuda.

DE LA MORA

Artículo 20. La falta de pago de tres (3) cuotas mensuales dará lugar a que el Instituto dé por vencida anticipadamente la obligación contraída en el contrato de préstamo y, en consecuencia, a exigir el cumplimiento por la vía extrajudicial o judicial, el pago inmediato del saldo de capital, intereses normales y moratorios, honorarios profesionales, costas personales y judiciales, comisiones y otros cargos, si los hubiere.

Esta disposición no será aplicable en aquellos casos en que el prestatario incurriere en mora del pago de una o más cuotas cuando, por razones de trámite de acciones de personal de la UNAH, el sueldo devengado no fuere oportunamente percibido, quedando obligado a pagar en su totalidad las cuotas vencidas conjuntamente con los intereses normales y moratorios correspondientes, en la fecha en que percibiere el monto de los sueldos retrasados.

Artículo 21. En caso de que los prestatarios incurran en mora, se cobrarán intereses moratorios sobre el importe de cada cuota

mensual y por el tiempo que corresponda, calculados a la tasa del dos por ciento (2%) de interés mensual.

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Artículo 22. Todo prestatario deberá constituir Primera o Segunda Hipoteca a favor del INPREUNAH, la que recaerá sobre el inmueble para cuya adquisición, construcción, mejoramiento, reparación, ampliación o liberación de gravamen se hubiere otorgado el financiamiento.

El Instituto podrá refinanciar préstamos hipotecarios constituyendo primera hipoteca sobre los inmuebles para cuya adquisición, construcción, mejoramiento, reparación, ampliación o liberación de gravamen se hubiere otorgado el financiamiento con primera o segunda hipoteca a favor del INPREUNAH, cancelando con el refinanciamiento las dos hipotecas anteriores, y constituyendo una sola hipoteca.

El INPREUNAH, no otorgará préstamos hipotecarios con garantías de inmuebles gravados a favor de otras personas, naturales o jurídicas.

DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO

Artículo 23. Los prestatarios y sus cónyuges o compañeros(as) de hogar solidarios en los términos del artículo seis (6) de este Reglamento, están obligados a contratar con cualquiera de las compañías de seguros nacionales, un seguro de desgravamen hipotecario preferentemente de la modalidad que conlleva un seguro adicional de invalidez, debiendo designar al Instituto como beneficiario principal e irrevocable.

DEL SEGURO CONTRA DAÑOS

Artículo 24. Los prestatarios y sus cónyuges o compañeros(as) de hogar solidarios en los términos del artículo seis (6) de este Reglamento, están obligados a contratar con cualquiera de las compañías de seguros nacionales, un seguro contra daños para los inmuebles y sus mejoras afectados en garantía, de modo general contra los riesgos de incendio, rayo, explosión, inundaciones, sismos, deslizamientos y terremoto y de manera especial contra aquellos riesgos a los que a criterio del Instituto esté expuesta la propiedad; previniéndose en esa forma el mecanismo idóneo para atender a la necesidad económica del prestatario para reparar o volver a construir la propiedad dañada o destruida por la realización de los riesgos cubiertos.

Este seguro deberá mantenerse en vigor durante todo el período del préstamo, por una suma igual al valor total actualizado

de construcción de las mejoras, debiendo designarse en la póliza respectiva como único cesionario al INPREUNAH, hasta la concurrencia del saldo a su favor, por concepto de capital e intereses, al momento del eventual acaecimiento del siniestro.

Artículo 25. Al momento de suscribir la escritura respectiva, el prestatario deberá pagar las primas que correspondan al primer año de vigencia del seguro de desgravamen hipotecario y del seguro contra daños.

Respecto al pago de las primas anuales siguientes y subsiguientes, el prestatario deberá abonarlas proporcionalmente, en adición a la cuota mensual para amortización de capital e intereses, a fin de proveer su importe para que el Instituto, a su vez, pueda proceder al pago oportuno de las mismas, a nombre del prestatario.

OTROS CARGOS

Artículo 26. Además de la tasa de interés señalada en el artículo 11 del presente Reglamento, los prestatarios deberán pagar al Instituto el uno por ciento (1%) anual, sobre los saldos insolutos, por concepto de administración de hipoteca.

Por otra parte, el Instituto percibirá, por una sola vez, un monto porcentual sobre el valor del préstamo, por concepto de gastos de supervisión, inspección y avalúo, mismo que deberá ser pagado al momento de formalizar la solicitud de préstamo y será reintegrable sólo en aquellos casos en que se suspenda el trámite de préstamo, previo a la ejecución del avalúo.

Artículo 27. Para la admisión de toda solicitud de préstamos, los interesados deberán pagar al momento de su presentación, el 0.25% sobre el monto solicitado, por concepto de costos de tramitación no reintegrables.

DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 28. La administración del Servicio de Préstamos Hipotecarios instituido en el presente Reglamento estará a cargo del Departamento Financiero, cuya estructura y funcionamiento se determina en el correspondiente manual de organización y funciones del INPREUNAH.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. El Instituto tendrá derecho a ejercer la primera opción de compra sobre aquellas viviendas en que hubiere actuado como ente financiero. Para este efecto, el precio de la transacción, será el que resulte de la tasación que realice el Instituto.

Artículo 30. La Gerencia General del Instituto podrá autorizar la venta de las casas financiadas a través de su Servicio de Préstamos Hipotecarios, previa solicitud justificada del prestatario.

Artículo 31. En caso de que el participante tenga un primer préstamo pendiente con el Instituto y solicite una segunda hipoteca o refinanciamiento para ampliación o mejoras de la misma vivienda, el plazo del nuevo préstamo será de acuerdo a lo establecido en el artículo nueve (9) del presente Reglamento.

Artículo 32. En aquellos casos en que el préstamo sea mancomunado y muera uno de los dos prestatarios estando en mora el préstamo, éste será cubierto por el prestatario sobreviviente.

Artículo 33. En el contrato de financiamiento se deberá incorporar una cláusula de especial renuncia del prestatario al derecho de ejercer el trámite en el juicio ejecutivo. De igual manera, el prestatario deberá renunciar al derecho de reducción de la garantía, establecido en el artículo 2113 del Código Civil.

Artículo 34. Si el prestatario falleciere y al momento de su deceso la obligación de éste fuese inferior al monto pagado por la compañía aseguradora por razón del seguro de vida del prestatario, la diferencia que resultare a favor de los beneficiarios del causante, será transferida de oficio a éstos.

Artículo 35. La no deducción por planillas no exime la responsabilidad del pago del Préstamo Hipotecario.

Artículo 36. Se deroga el Reglamento anterior de Préstamos Hipotecarios del INPREUNAH.

DE LA VIGENCIA

Artículo 37. El presente Reglamento entrará en vigencia, previa aprobación de la Junta Directiva del INPREUNAH, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

ING. JORGE A. JOVEL PORTILLO
PRESIDENTE

LICDA. ELSY YAMILET VÉLEZ M.
SECRETARIA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ADDENDUM No. 1

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001-2012-SS "ADQUISICIÓN DE DOS TUBOS DEL TOMÓGRAFO, PARA USO DEL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS" lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Artículo No. 1 TUBO DEL TOMÓGRAFO GE: CT/E	Tubo de Ánodo Giratorio de 127mm, 140 kv, modelo GS-2276 diseñado específicamente para tomógrafo axial computarizado (CT). Diseñado para encajes GEMX 135CT-H1 el banco emisor es una combinación de tungsteno, renio y molibdeno con grafito en la parte posterior con un rayo central de 7 grados. De 50HZ a 25 KHZ
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Artículo No. 17 LÍMITES DE FRECUENCIA DEL FILAMENTO	

2. El presente addendum pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001-2011-SS.
3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 001-2011-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de febrero del 2011.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

11 M. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (ELECTROHONDURAS, S. A. DE C. V.),** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO Y REPRESENTANTE** de la Empresa Concedente **YODECO DE HONDURAS, S. A.,** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.** Otorgada mediante Resolución número 155-2012 de fecha 29 de febrero del 2012. Fecha de emisión de la Carta: 03 de noviembre del 2011, fecha de vencimiento: **DEFINIDO DE 3 AÑOS** (mediante ratificación de ambas partes), **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES.** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA.** Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

11 M. 2012

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 19 de agosto del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **JOSÉ ROBERTO ALVARADO GÁLVEZ,** en su condición de Apoderado Legal del señor **RAIMUNDO VÁSQUEZ BARAHONA,** contra el Instituto de la Propiedad (I.P.) con orden de ingreso No. 483-10, pidiendo la Nulidad en contra de un acto particular de la Administración Pública por infracción del ordenamiento jurídico, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro a un puesto de trabajo, más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios e incremento salariales se acompaña documentos. Relacionado con el Acuerdo número 121-2010 de fecha 29 de julio del 2010, emitido por la Dirección de Regularización Predial.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

11 M. 2012

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2011
PROYECTO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN
EL SÓTANO DEL CENTRO INTEGRADO DE
SERVICIOS JUDICIALES MÚLTIPLES PARA LA
INSTALACIÓN DE LA CORTE DE APELACIONES
PENAL DE TEGUCIGALPA**

1. La **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas en el área de construcción, a retirar documentos de Licitación Pública N° **08-2011** para el **PROYECTO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL SÓTANO DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS JUDICIALES MÚLTIPLES PARA LA INSTALACIÓN DE LA CORTE DE APELACIONES PENAL DE TEGUCIGALPA**, según planos y especificaciones técnicas suministradas en formato digital; trabajos que serán ejecutados con fondos propios y de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho de adjudicar o no esta Licitación, tomando en cuenta la calidad de los servicios, oferta técnica y económica, así como cancelar el proceso de Licitación, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

2. Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 16 al viernes 27 de abril de 2012, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser adquiridas por los interesados, previo el pago **NO REEMBOLSABLE** de L.1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, ubicado en la parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

3. Para presentar una mejor oferta se recomienda a todos los participantes visitar y reconocer el sitio en que realizará la obra para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se realizará, el día **viernes 04 de mayo de 2012, a las 10:00 A.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de obras Físicas de este Poder del Estado.

4. Las ofertas deberán ser entregadas para su apertura en Sobre Cerrado en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección de Planificación Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo nivel del edificio Administrativo del Poder Judicial en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en presencia de los miembros del Grupo Gerencial, el día **miércoles 27 de junio de 2012, a las 10.00 A.M.**, las ofertas deberán incluir la documentación suministrada en formato digital, las reproducciones impresas debidamente Firmadas, Foliadas y Selladas, y la Garantía de Sostentamiento de Oferta correspondiente equivalente al 2% del monto total de la oferta. Se procederá a su apertura en Acto Público con la presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y los Representantes de los oferentes.

Tegucigalpa, M.D.C., abril, 2012

REINA E. OCHOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11 M. 2012

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2011
PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL
DE SAN LORENZO EN EL
DEPARTAMENTO DE VALLE.**

1. La **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas en el área de construcción, a retirar documentos de Licitación Pública N° **10-2011** para el **PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE**, según planos y especificaciones técnicas suministradas en formato digital; trabajos que serán ejecutados con fondos propios y de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho de adjudicar o no esta Licitación, tomando en cuenta la calidad de los servicios, oferta técnica y económica, así como cancelar el proceso de Licitación, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

2. Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 16 al viernes 27 de abril de 2012, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.**, y podrán ser adquiridas por los interesados, previo el pago **NO REEMBOLSABLE** de L. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, ubicado en la parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

3. Para presentar una mejor oferta se recomienda a todos los participantes visitar y reconocer el sitio en que realizará la obra para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se realizará el día **jueves 03 de mayo de 2012, a las 02:00 P.M.**, junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado.

4. Las ofertas deberán ser entregadas para su apertura en Sobre Cerrado en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección de Planificación Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo nivel del edificio Administrativo del Poder Judicial en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en presencia de los miembros del Grupo Gerencial, el día **martes 26 de junio de 2012, a las 10:00 A.M.**, las ofertas deberán incluir la documentación suministrada en formato digital, las reproducciones impresas debidamente Firmadas, Foliadas y Selladas, y la Garantía de Sostentamiento de Oferta correspondiente equivalente al 2% del monto total de la oferta. Se procederá a su apertura en Acto Público con la presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y los Representantes de los oferentes.

Tegucigalpa, M.D.C., abril, 2012

REINA E. OCHOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

11 M. 2012

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2012-SS
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS” PARA USO DEL
PROGRAMA DE ZONOSIS”**

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 004-2012-SS, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Reactivos”, para uso del Programa de Zoonosis.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación a partir del **09 al 20 de abril del 2012, de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.**, mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de ingresos corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” www.honduscompras.gob.hn

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día 18 de mayo del 2012, hasta la una con treinta minutos (1:30 P.M.) de la tarde, en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio Principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrado al efecto a las dos (2:00) de la tarde en el mismo lugar, en presencia de los representantes de las Oferentes y cualquier persona que deseen al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo de 2012

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD

11 M. 2012

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 006-2012-SS
“ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE
ENERGÍA ELÉCTRICA”
PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SANTA ROSITA”.**

La Secretaría de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 006-2012-SS, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de una Planta Generadora de Energía Eléctrica”, para el Hospital Psiquiátrico Santa Rosita.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación a partir del **30 de marzo al 20 de abril del 2012, de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.**, mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependientes de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)** no reembolsables, por lo cual deberá llenar el formulario de pago de ingresos corrientes en la siguiente dirección electrónica www.sefin.gob.hn y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estados de Honduras, “HondusCompras” www.honduscompras.gob.hn.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día 08 de mayo del 2012, hasta las diez con treinta minutos (10:30) de la mañana, en el Salón Barrenechea, ubicado en el 3er. piso del edificio Principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se presenten fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las once (11:00) de la mañana en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que deseen al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2012.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD

11 M. 2012



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
No. 100-013/2012

“CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO TRABAJOS ESPECIALES DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS SUBTERRÁNEAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, PROYECTO MOS”

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas Consultoras Nacionales, debidamente calificadas e inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para proveer los servicios de Ingeniería necesarios para la Supervisión del Proyecto **“Trabajos Especiales de Mantenimiento de las Obras Subterráneas de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán, Proyecto MOS”**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha y hasta el día martes 29 de mayo de 2012, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud por escrito y previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L. 1,000.00) no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras, en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **martes 19 de junio de 2012**, a las 9:30 A.M., y hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo de 2012

EMIL HAWIT MEDRANO
Ministro de Energía y Gerente General

11 M. 2012



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 100-009/2012

“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SOCIAL, FOSODE”.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las Empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el **“Suministro de Materiales Eléctricos para Proyectos de Electrificación Rural y Social, FOSODE”**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha y hasta el día viernes 25 de mayo de 2012, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud por escrito y previo al pago de la cantidad de Un mil Lempiras exactos (L. 1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras, en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **viernes 15 de junio de 2012**, a las 9:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo de 2012

EMIL HAWIT MEDRANO
Ministro de Energía y Gerente General

11 M. 2012

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2009-007734
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS, TECNOLOGÍA Y NUTRICIÓN ANIMAL, S.A. DE C.V. (PROTEÍNA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AQUA 1000



- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ANTONIO VALDEZ PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2009-007733
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS, TECNOLOGÍA Y NUTRICIÓN ANIMAL, S.A. DE C.V. (PROTEÍNA, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STARTER

Starter

- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ANTONIO VALDEZ PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-006161
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES GAMA
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPTO. DE SANTA BÁRBARA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LE MIEUX Y LOGO

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Perfume.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: IRIS BARAHONA



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2012.
 [12] Reservas: Se protegerá únicamente la denominación "LE MIEUX" con su diseño.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 8838-2012
 2/ Fecha de presentación: 12-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMBUTIDORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" (EMBUNORSA)
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALADINI Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica la palabra embutidos dentro de la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 29

- 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: César Augusto Hernández.

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/3/12

- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

1/ Solicitud: 4310-2012
 2/ Fecha de presentación: 07 febrero 2012.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRIX COMPUTER CORP.
 4.1/ Domicilio: Calle D El Cangrejo, No. 14, planta baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADOCE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁNDRES A. ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-12

12/ Reservas: Se protege en su conjunto no se da exclusividad al número 12.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

1/ Solicitud: 4309-2012
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRIX COMPUTER CORP.
 4.1/ Domicilio: Calle D El Cangrejo, No. 14, planta baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADOCE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁNDRES A. ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-12

12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad sobre la denominación por si solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

1/ Solicitud: 2011-11334
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA FLOREX
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOREX A&C y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁNDRES A. ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9/2/12

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

1/ Solicitud: 2192-2012
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MICHELLE GIURDANELLA
 4.1/ Domicilio: Ave. 3G edificio Araucana, Apartamento 5B, Maracaibo, Venezuela.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALVADOR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ÁNDRES ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012.

1/ No. solicitud: 39258-11
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Newfrey, LLC.
 4.1/ Domicilio: 1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: PFISTER

PFISTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Válvulas de derivación, válvulas mezcladoras, ensamblajes de residuos y de desborde, palancas de descarga y drenajes, válvulas de latón en bruto para ensamblajes de plomería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 3690-12
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Spy Foods, S. A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Col. Palmira, edificio Palmira, cuarto nivel.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOPSTIX y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-042015
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: POMODORO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 16 calle 4-32, zona 10.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y [6.1] Distintivo: MARGHERITA Y DISEÑO



MARGHERITA

PIZZERIA

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: Se protege en su conjunto "margarita y diseño de la letra M".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-039920
 [2] Fecha de presentación: 01/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BLAUER MANUFACTURING COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 20 ABERDEEN STREET, BOSTON, MASSACHUSETTS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85337137
 5.1/ Fecha: 03/06/2011
 5.2/ País de Origen: USA
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARMORSKIN

ARMORSKIN

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Chalecos antibalas, ropa y prendas de vestir de protección balística y resistente a explosiones, cargadores y cobertores para chalecos antibalas.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 41171-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BLAUER MANUFACTURING COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 20 ABERDEEN STREET, BOSTON, MASSACHUSETTS. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUER

BLAUER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, uniformes para hombres y mujeres, accesorios de uniformes, ropa de abrigo y equipo para mal tiempo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 3691-12
 2/ Fecha de presentación: 01-02-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APOLLO TYRES A.G
 4.1/ Domicilio: MELLINGERSTRASSE 2A, 5400 BADEN, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: APOLLO ENDURACE

APOLLO ENDURACE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Llantas, neumáticos y loderas para automóviles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 5767-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OLMETECAMLO HCT

OLMETECAMLO HCT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 5768-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OLMETECAMLO HCTZ

OLMETECAMLO HCTZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 5195-12
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 12 avenida 0-69 zona 2, Mixco, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CHARLEY'S Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores rojo, verde, negro, blanco y amarillo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de restaurante, bar y cafetería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 5764-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JanSport Apparel Corp.
 4.1/ Domicilio: Concord Plaza, 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EASTPAK BUILT TO RESIST

EASTPAK BUILT TO RESIST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 5192-12
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LCR Products, Limited
 4.1/ Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, SL 1 UH, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DUREX LOVE SEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, azul y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompañan.
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Condones.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

1/ No. solicitud: 5193-12
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS TREVISO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 27 Ave. 33-58 zona 12, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DIAMANTE

DIAMANTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Moldes de papel corrugado para repostería y panificación.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A., y 11 M. 2012

- [1] Solicitud: 2010-034566
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRAND) LIMITED
 [4.1] Domicilio: GLOBE HAHOUSE 4 TEMPLE PLACE WC2R 2PG LONDON.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: UNITED KINGDOM
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 2010-0466
 [5.1] Fecha: 20/05/2010
 [5.2] País de Origen: REINO UNIDO
 [5.3] Código País: GB
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLICK

CLICK

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, productos del tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 14782-11
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London WC2R 2PG
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: INDEPENDENCE

INDEPENDENCE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-05-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 33483-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 sector A-1 zona 8, Mixco, interior # 5 Condominio Villa Colonial, Las Orquídeas, San Cristobal, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RAINBOW Y DISEÑO

Rainbow

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura.

resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos destinados a la industria.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25/10/11
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-006623
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARRERAS LIMITED
 [4.1] Domicilio: Globe House 4 Temple, Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INGLATERRA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRAVEN A-BLACK

CRAVEN A-BLACK

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LIS MARIA BOCANEGRA ALEMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 31897-2011
 2/ Fecha de presentación: 22-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 2a-calle 9-54 sector A-1 zona 8, Mixco, interior # 5 Condominios Villa Colonial, Las Orquídeas, San Cristobal, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DAZITOL

DAZITOL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-09-11
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-012441
 [2] Fecha de presentación: 06-04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHARMAZEUTISCHE FABRIK MONTAVIT GESELLSCHAFT M. B. H.
 [4.1] Domicilio: SALZBERGSTRASSE 96, 6060 ABSAM.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: AUSTRIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GELIC

GELIC

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Lubricantes, particularmente lubricantes vaginales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 31712-10
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Laoniawan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, camiones, tractores, motocicletas, carros, coches, carretillas elevadoras, vehículos levantadores, remolques (vehículos), cametas de manguera, carruajes de fundición, motores para vehículos terrestres, vehículos mezcladores de concreto, ambulancias, camiones limpiadores, camiones rociadores, omnibuses, carros deportivos, volquetas, vehículos para transportación militar, automóviles para ingeniería, chasis de automóvil.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-12-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 31713-10
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Laoniawan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Financiamiento de préstamos, servicios financieros, administración financiera, hipoteca bancaria, ahorro bancario, servicios de liquidación de negocios, consultoría financiera, corretaje de bonos y acciones, cotización de intercambio de acciones, información financiera.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/12/11
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 31715-10
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Laoniawan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, agencias de importación-exportación, promoción de ventas para otros, organización técnica o exhibiciones comerciales, demostración de productos, sistematización de información a una base de dato de computadora, servicios de subasta, consultoría profesional de negocios estudios de mercado, información de negocios, consultoría de administración de personal, contabilidad, asistencia administrativa industrial y comercial.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/12/11
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 2669-12
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Yahoo! Inc.
 4.1/ Domicilio: 701 First Avenue Sunnyvale, California 94089 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FLICKR

FLICKR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de comunicación por terminales de computadora electrónicas y teléfonos celulares, servicios de telecomunicaciones por correo electrónico servicios de correo electrónico, transmisión electrónica de mensajes, imágenes, y vía terminales de computadora y teléfonos celulares, proveyendo foros en línea para discusión y tabla de mensaje/boletín electrónico para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general, proveyendo tabla de boletines electrónicos en línea para transmisión de mensajes entre usuarios de computadora concerniente a fotografías personales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03/02/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 844-12
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FASHION CHEMICALS GMBH & CO. KG
 4.1/ Domicilio: Am Trippelsberg 92, 40589 Dusseldorf, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ADASIL

ADASIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para propósitos industriales, productos auxiliares para la industria textil, de papel y de cuero, acabado, suavizantes y de curtido, agentes antiespumantes, agentes emulsificantes, agentes dispersadores, preparaciones para destintado, agentes para remojo, lubricantes de hilandería, aceites de coñidad, antiestáticos, agentes de calibrado, agentes de tintura para usar en la industria textil, auxiliares químicos usados en agricultura, productos químicos intermedios y básicos para usar en la industria de revestimiento y plástico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-01-12
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11. 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 27923-11
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CIRCLE K STORES INC.
 4.1/ Domicilio: 1130 West Warner Road, Building B, Tempe, Arizona 85284 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIRSTBUSTER

THIRSTBUSTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Copas y tazas
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 28522-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Innovative Liquors, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6100 Hollywood boulevard, 7th Floor, Hollywood, Florida 33024 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHANNON

SHANNON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, principalmente, licores.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 29129-11
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Massimo Zanetti Beverage USA, Inc.
 4.1/ Domicilio: 200 Port Centre Parkway, Portsmouth, VA 23704 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTER CHEF

MASTER CHEF

6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege en su conjunto "Master Chef"
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 29128-11
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Styron Europe GmbH
 4.1/ Domicilio: Bachtobelstrasse 3, Horgen CH-8810, Switzerland
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUÍZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85/260511
 5.1/ Fecha: 08/03/2011
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRINSEO

TRINSEO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Estireno, resinas sintéticas, acrilonitrilo butadieno estireno.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 27919-11
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: lia sophia International GmbH.
 4.1/ Domicilio: Muehlentalstrasse 38, 8200 Schaffhausen, Switzerland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUÍZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHARE THE LOVE OF JEWELRY

SHARE THE LOVE OF JEWELRY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Joyería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-027766
 [2] Fecha de Presentación: 18/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH.
 [4.1] Domicilio: MUEHLENTALSTRASSE 38, 8200 SCHAFFHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUÍZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIA SOPHIA

LIA SOPHIA

[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Joyería.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 30006-11
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dreamwell. Ltd.
 4.1/ Domicilio: 2215-B Renaissance Drive, Suite 12, Las Vegas, Nevada 89119 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BEAUTY SLEEP

BEAUTY SLEEP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Colchones y bases de cama.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 29795-11
 2/ Fecha de presentación: 05 septiembre, 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR, Co. LTD.
 4.1/ Domicilio: Laoniawan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District Beijing 102206, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TUNLAND

TUNLAND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles, camiones, tractores, motocicletas, carros, coches, carretillas elevadoras, vehículos levantadores, remolques (vehículos), carros de manguera, carruajes de prueba, motores para vehículos terrestres, vehículos mezcladores de concreto, ambulancias, camiones limpiadores, camiones rociadores, omnibuses, carros deportivos, volquetas, vehículos para transportación militar, automóviles para ingenierías, chasis de automóvil.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 27764-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH.
 4.1/ Domicilio: MUEHLENTALSTRASSE 38, 8200 SCHAFFHAUSEN, SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de consultoría de negocios y servicios de asesoramiento a representantes de ventas independientes en el campo de las ventas de joyas al por menor.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 27767-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH.
 4.1/ Domicilio: MUEHLENTALSTRASSE 38, 8200 SCHAFFHAUSEN, SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EXCELLENT BEGINNINGS

EXCELLENT BEGINNINGS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de consultoría de negocios y asesoramiento de negocios en el campo de las ventas de joyas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 27769-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH.
 4.1/ Domicilio: MUEHLENTALSTRASSE 38, 8200 SCHAFFHAUSEN, SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KIAM COLLECTION

KIAM COLLECTION

6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra "Colección"
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Joyería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-11-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-027768
 [2] Fecha de Presentación: 18/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH.
 [4.1] Domicilio: MUEHLENTALSTRASSE 38, 8200 SCHAFFHAUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOCIAL FASHION

SOCIAL FASHION

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de consultoría de negocios y servicios de asesoramiento a representantes de ventas independientes en el campo de las ventas de joyas al por menor.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No se da exclusividad sobre el término "Fashion".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2009-030815
 [2] Fecha de Presentación: 28/10/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 10201 WEST PICO BOULEVARD LOS ANGELES, CALIFORNIA 90035.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUFF



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, cervezas no alcohólicas, cervezas inglesa, cerveza dorada, cerveza de malta, cerveza negra y porter.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: Letra estilizada

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2007-018672
 [2] Fecha de Presentación: 06/06/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BODEGAS Y FÁBRICAS CARLOS KONG S. A.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAMPEÓN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos espirituosos y licores.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2006-040212
 [2] Fecha de Presentación: 30/11/2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHEVRON INTELLECTUAL PROPERTY LLC.
 [4.1] Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road San Ramón, California 94583.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STARCASH

STARCASH

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, principalmente servicios de tarjetas de débito, y servicios de tarjetas de crédito.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2010-016167
 [2] Fecha de Presentación: 31/05/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUZERNE INVESTMENTS LIMITED
 [4.1] Domicilio: PALM GROVE HOUSE, TORTOLA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DARNEL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Copas, platos, bandejas, utensilios y recipientes para menaje y la cocina.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2010-037718
 [2] Fecha de Presentación: 21/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FINANCIERE PB SOCIETE ANONYME
 [4.1] Domicilio: 98 AVENUE DE LA REPUBLIQUE 92400 COURBEVOIE.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: URIAGE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos, productos para la belleza, productos (cosméticos) para el cuidado del sol.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011
 [12] RESERVAS: No se da protección sobre la frase: EAU THERMALE.- Se reivindica el diseño y los colores AZUL PANTONE 313.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- 1/ No. solicitud: 9191-12
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LAND ROVER
 4.1/ Domicilio: Banbury Road, Gaydon, Warwick CV35 ORR England
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: EVOQUE

EVOQUE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de motor terrestres, partes y accesorios para los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29/03/12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 19070-11
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Schwan's IP, LLC.
 4.1/ Domicilio: 115 West College Drive, Marshall, MN 56258 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85194143
 5.1/ Fecha: 09/12/2010
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PAGODA EXPRESS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 La marca debe verse en su conjunto como compuesta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Rollos de huevo, wantans, bolas de masa, rangoons.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 18274-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FMC CHEMICAL, SPRL.
 4.1/ Domicilio: Boulevard de la Plaine 9, 1050 Bruxelles, Belgium
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TRECATOL

TRECATOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos, pesticidas, herbicidas y fungicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 21244-11
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTAL CERÁMICAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ctra. Viver-Puerto Burriana Km. 55,5 12200 - Onda - Castellón (España).
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CRISTACER y Logo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Azulejos, baldosas, materiales de revestimiento de paredes, y pavimentación de suelos de materiales cerámicos de gres y porcelánicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 18272-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FMC CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1735 Market Street, Philadelphia, Pennsylvania 19103, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CONCLUSION

CONCLUSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos, pesticidas, herbicidas y fungicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 20713-11
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as HINO MOTORS, LTD.)
 4.1/ Domicilio: 1-1, Hinodai 3-Chome, Hino-Shi, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: HINO

HINO

6.2/ Reivindicaciones:
 Letra estilizada.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Renta de carros, transporte de carga, transporte.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

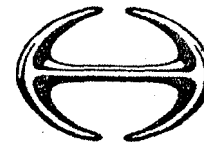
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

1/ No. solicitud: 20709-11
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as HINO MOTORS, LTD.)
 4.1/ Domicilio: 1-1, Hinodai 3-Chome, Hino-Shi, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Reparación o mantenimiento de automóviles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M., y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009938
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DUARTE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COL. RÍO BLANCO, CONTIGUO AL PUENTE BOULEVAR DEL NORTE, BODEGAL COLL FASHION, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: WALLERIUS



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Dulces.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Alba Luz Paz García

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

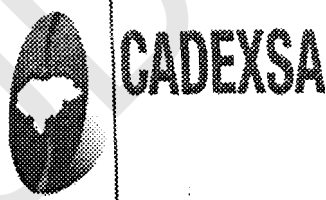
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-002488
 [2] Fecha de presentación: 24/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CADEXSA, CAFÉ DE EXPORTACIÓN, S.A.
 [4.1] Domicilio: COL. LA GUARDIA, SEGUNDO ANILLO CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CADEXSA Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café de exportación.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Alba Luz Paz García

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009939
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DUARTE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COL. RÍO BLANCO, CONTIGUO AL PUENTE BOULEVAR DEL NORTE, BODEGAL COLL FASHION, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TREFF



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Galletas.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Alba Luz Paz García

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

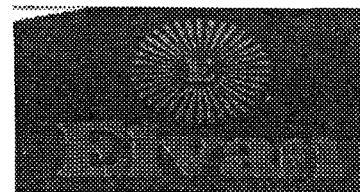
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-009937
 [2] Fecha de presentación: 20/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DUARTE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COL. RÍO BLANCO, CONTIGUO AL PUENTE BOULEVAR DEL NORTE, BODEGAL COLL FASHION, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ELVAN



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Dulces.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Alba Luz Paz García

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 17143-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: LAONIUNAN VILLAGE NORTH, SHAYANG ROAD, SHAHE TOWN, CHANGPING DISTRICT, BEIJING 102206, CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles; camiones; tractores; motocicletas; carros; coches; camiones elevadores; vehículos elevadores; remolques (vehículos); carros de manguera; carros de fundición; motores para vehículos terrestres; vehículos mezcladores de concreto; ambulancias; camiones de limpieza; camiones rociadores; omnibuses; carros deportivos; volquetas; vehículos para transportación militar; automóviles para ingeniería; carrocerías para automóviles.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 20710-11
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as HINO MOTORS, LTD.)
 4.1/ Domicilio: 1-1, Hinodai 3-Chome, Hino-Shi, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Renta de carros; transporte de carga; transporte.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

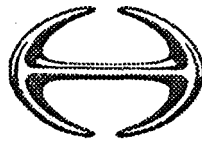
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 20708-11
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as HINO MOTORS, LTD.)
 4.1/ Domicilio: 1-1, Hinodai 3-Chome, Hino-Shi, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Ventas de vehículos a plazos; agencias de corretaje para seguros de carros.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 25127-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZHEJIANG UNIVERSE FILTER CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Area B, North industry zone, Tangxia, Ruian, Zhengjiang, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HK y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Filtros de aceite lubricante; filtros de aire; filtros de diesel; filtros de gas; dispositivos de ignición para motores de combustión interna; bujías de motor para automóviles; carburadores; bobinas de encendido del motor del automóvil.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 25125-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: LAONIUNAN VILLAGE NORTH, SHAYANG ROAD, SHAHE TOWN, CHANGPING DISTRICT, BEIJING 102206, CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUMARK

AUMARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles; camiones; tractores; motocicletas; carros; coches; carretillas elevadoras; vehículos levantadores; remolques (vehículos); carros de manguera; carruajes de prueba; motores para vehículos terrestres; vehículos mezcladores de concreto; ambulancias; camiones limpiadores; camiones rociadores; omnibuses; carros deportivos; volques; vehículos para transportación militar; automóviles para ingeniería; chasis de automóvil.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 25124-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: LAONIUNAN VILLAGE NORTH, SHAYANG ROAD, SHAHE TOWN, CHANGPING DISTRICT, BEIJING 102206, CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUV

AUV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles; camiones; tractores; motocicletas; carros; coches; carretillas elevadoras; vehículos levantadores; remolques (vehículos); carros de manguera; carruajes de prueba; motores para vehículos terrestres; vehículos mezcladores de concreto; ambulancias; camiones limpiadores; camiones rociadores; omnibuses; carros deportivos; volquetas; vehículos para transportación militar; automóviles para ingeniería; chasis de automóvil.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 9503-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SULPIRYL IMED

SULPIRYL IMED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 9502-12
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMED



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-4-2012
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglal Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 9631-12
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAL PHARMACY

Natural Pharmacy

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Compraventa de productos farmacéuticos y cosméticos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 9630-12
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAL PHARMACY

Natural Pharmacy

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 9632-12
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUIMIFAR, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A&E CONSUMER PRODUCTS Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladar
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2012-001538
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado al alquiler de locales para negocios.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de abril del año 2012
 [12] Reservas: Se protege el diseño y colores según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-029804
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BODEGAS BILBAINAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: PARTICULAR DEL NORTE, 2, 48003, BILBAO (VIZCAYA).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: VIÑA POMAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 5613-12
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FertiSANDÍA Y DISEÑO



FertiSANDÍA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores: verde, verde claro, café, rojo y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

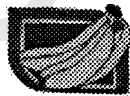
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-02-2012
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 5612-12
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FertiBANANO Y DISEÑO



FertiBANANO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores: verde, café y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-03-2012
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 5615-12
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FertiARROZ Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores: verde, café, beige y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-02-2012
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 38993-11
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Northwest Natural Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: 6350 NE Campus Drive, Vancouver, Washington 98661-6877, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: L'IL CRITTERS

L'IL CRITTERS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos de vitaminas y minerales; suplementos dietéticos; vitaminas; preparaciones de vitaminas; suplementos nutricionales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-02-2012
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enae Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 38994-11
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Northwest Natural Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: 6350 NE Campus Drive, Vancouver, Washington 98661-6877, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITAFUSION

VITAFUSION

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos de vitaminas y minerales; suplementos dietéticos; vitaminas; preparaciones de vitaminas; suplementos nutricionales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 01-03-2012
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-002189
 12/ Fecha de presentación: 20/01/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DAVID BRIGGS ENTERPRISES, INC.
 4.1/ Domicilio: 641 PAPWORTH AVENUE, METAIRIE, LOUISIANA 70005,
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAT TUESDAY

Fat Tuesday

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de bar y restaurante.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mauricio Villeda Zúñiga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de junio del año 2011
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 42017-11
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pomodoro, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 16 calle 4-32, zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARGHERITA Y DISEÑO

M MARGHERITA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Congelación de alimentos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mauricio Villeda Zúñiga
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 39257-11
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bufete Gutiérrez Falla y Asociados, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Ave. La Paz, # 2702, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GUFALAW

GUFALAW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios legales y jurídicos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mauricio Villeda Zúñiga
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 42016-11
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bufete Gutiérrez Falla y Asociados, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Ave. La Paz, # 2702, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Gutiérrez Falla & Asociados

Gutiérrez Falla & Asociados

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios legales y jurídicos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mauricio Villeda Zúñiga
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 39259-11
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Newfrey LLC.
 4.1/ Domicilio: 1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PFISTER

PFISTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Grifos, filtros para grifos, cabezas de duchas, manijas de grifos, palancas, surtidores, dispensadores de jabón y tapón de desagües emergentes. Lámparas y accesorios eléctricos de iluminación. Porcelana vitrificada incluyendo lavabos y bidés.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mauricio Villeda Zúñiga
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 39260-11
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Newfrey LLC.
 4.1/ Domicilio: 1207 Drummond Plaza, Newark, Delaware 19711, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PFISTER

PFISTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Toalleros, portapapel higiénico y accesorios para baños.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mauricio Villeda Zúñiga
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-031849
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRISTAR PRODUCTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 492 ROUTE 46 EAST, FAIRFIELD, NEW JERSEY 07004.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 85272359
 [5.1] Fecha: 21/03/2011
 [5.2] País de Origen: USA
 [5.3] Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GENIE WEAR

GENIE WEAR

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir interiores, lencería, ropa interior de mujer.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Elyn Janine Ortez Molina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-033629
 [2] Fecha de presentación: 07/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRISTAR PRODUCTS, INC.
 [4.1] Domicilio: 492 ROUTE 46 EAST, FAIRFIELD, NEW JERSEY 07004.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GENIE BRA

GENIE BRA

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Sostenes.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Elyn Janine Ortez Molina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 14013-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLINOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard del Ejército Nacional, 50 avenida Norte, San Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIDMAX & DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel jarabe de melaza; levadura,

- polvos de hornear, sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos), especias, hielo, galletas, dulces y postres.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Elyn Janine Ortez Molina
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 988-11
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: Colonia Las Colinas, edificio Plaza Victoria, boulevard Francia, Tegucigalpa
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FICOHSA EMPRENDEDOR

FICOHSA EMPRENDEDOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Elyn Janine Ortez Molina
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-01-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Perez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 14014-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, boulevard Francia, Tegucigalpa
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FICOHSA AFP

FICOHSA AFP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Elyn Janine Ortez Molina
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 5769-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JanSport Apparel Corp.
 4.1/ Domicilio: Concord Plaza, 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EASTPAK BUILT TO RESIST

EASTPAK BUILT TO RESIST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 5765-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KATE'S WORLD

KATE'S WORLD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 6125-12
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLICATION DES GAZ
 4.1/ Domicilio: Lieudit le Favier, route de Brignais, 69230 Saint Genis Laval, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPINGAZ

CAMPINGAZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Contenedores de metal, recargables o no recargables para gas; cilindros; botellas; latas y cartuchos; barras de soldadura metálicas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 6587-12
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENERAL MILLS, INC.
 4.1/ Domicilio: Number One General Mills Boulevard, Minneapolis, Minnesota 55426, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENERAL MILLS

GENERAL MILLS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 5911-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Clean & Clear

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos exfoliantes y de limpieza, principalmente, unidades de limpieza y exfoliantes para la piel operados por batería y manuales usados para limpiar y exfoliar la piel; almohadillas exfoliantes faciales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

1/ Solicitud: 6124-12
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLICATION DES GAZ
 4.1/ Domicilio: Lieudit le Favier, route de Brignais, 69230 Saint Genis Laval, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPINGAZ

CAMPINGAZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar; combustibles, incluyendo gasolinas para motores; gas para uso industrial o doméstico; gas de petróleo; gases combustibles; gas butano; gas propano; carbón vegetal; velas; mechas; rocas de lava para barbacoas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

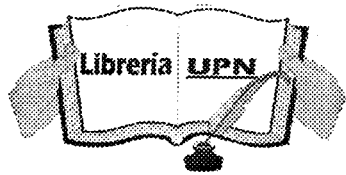
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 M. 2012

- 1/ Solicitud: 9842-12
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN)
 4.1/ Domicilio: Campus de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Librería UPN y etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jackeline Rocío Pérez Palma
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-03-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

- 1/ Solicitud: 9840-12
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN)
 4.1/ Domicilio: Campus de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Comisariato Universitario y etiqueta



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jackeline Rocío Pérez Palma
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-03-2012
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-010132
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA DANESA, S. DE. R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DOXETAL

DOXETAL®

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Carlos Humberto Salgado

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 11 y 28 M. 2012

- [1] Solicitud: 2012-010133
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA DANESA, S. DE. R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ROXORIN

ROXORIN®

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico.

D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: Carlos Humberto Salgado

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de abril del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 11 y 28 M. 2012

1/ Solicitud: 28523-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Innovative Liquors, LLC.
 4.1/ Domicilio: 6100 Hollywood Boulevard, 7th Floor, Hollywood, Florida 33024 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEAR HUG

BEAR HUG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas excepto cervezas; bebidas espirituosas destiladas; licor.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APÓDERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07/10/11
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.

1/ Solicitud: 25812-11
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRER INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gran vía Carlos III, 94, 08028 BARCELONA, España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAREKIN

GAREKIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Antibióticos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APÓDERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12/8/11
 12/ Reservas:

Abogado. CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 2 J. 2012.

1/ Solicitud: 28521-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gila Tequila, Inc.
 4.1/ Domicilio: 6100 Hollywood Boulevard, 7th Floor, Hollywood, Florida 33024 USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KING OF QUEENS

KING OF QUEENS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, principalmente, whisky y escocés.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APÓDERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12/10/11
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.

1/ Solicitud: 19601-10
 2/ Fecha de presentación: 02-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARROCERAS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Rosario, departamento de La Paz, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APÓDERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

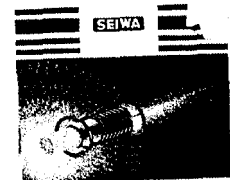
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13/07/2010
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.

1/ Solicitud: 23418-11
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEIWA INDUSTRY CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 6-12, Wakaichigashi-machi, 6 chome, Higashiosaka, Osaka, Japón.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEIWA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores negro, rojo, blanco, y gris
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Equipo periférico para motores de automóviles, principalmente; cables para baterías; cables para cargar baterías; terminales de batería; juegos de cables de bujías; toma corriente, enchufes y otros contactos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APÓDERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/julio/2011
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.

1/ Solicitud: 25126-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: LAONIUWAN VILLAGE NORTH, SHAYANG ROAD, SHAHE TOWN, CHANGPING DISTRICT, BEIJING 102206, CHINA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIEW

VIEW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Automóviles; camiones, tractores; motocicletas; carros; coches; carretillas elevadoras; vehículos levantadores; remolques (vehículos); carros de manguera; carruajes de prueba, motores para vehículos terrestres; vehículos mezcladores de concreto; ambulancias, camiones limpiadores; camiones rociadores; omnibuses; carros deportivos; volquetas; vehículos para transportación militar; automóviles para ingeniería; chasis de automóvil.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APÓDERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.

1/ Solicitud: 39556-11
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Steigerwald Arzneimittelwerk GmbH.
 4.1/ Domicilio: Havelstrasse 5,64295 Darmstadt, Germany.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Iberogast

Iberogast

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, suplementos de dieta.
 9.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.

[1] Solicitud: 2010-027498
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CALLE 80 No. 78B-201 BARRANQUILLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EPAMAX

EPAMAX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-029964
 [2] Fecha de presentación: 06/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORBITA

ORBITA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 INSECTICIDAS.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-033840
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MIDAC S.P.A.
 4.1/ Domicilio: VÍA A. VOLTA, No. 2 SOAVE (VERONA).
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIDAC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 BATERÍAS, ACUMULADORES.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: NO SE REIVINDICAN LOS SIGNOS +- NI TAMPOCO LA PALABRA "BATTERIES"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-042251
 [2] Fecha de presentación: 20/12/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HYATT INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: 71 S. WACKER DRIVE, 14TH FLOOR CHICAGO, IL 60606.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HYATT

HYATT

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 MANEJO DE RESIDENCIAS DE LUJO; SERVICIO DE APARTAMENTOS; APARTAMENTOS Y RENTA DE APARTAMENTOS; CONDOMINIOS; MANEJO DE BIENES INMUEBLES; AGENCIAS DE BIENES RAÍCES; CORRETAJE, AGENTES INMOBILIARIOS, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES COMERCIALES Y RESIDENCIALES, OFICINAS DE ALOJAMIENTO (APARTAMENTOS); COBRO DE ALQUILERES; RENTA DE OFICINAS (BIENES RAÍCES); ALQUILER DE ESPACIO (BIENES RAÍCES) PARA REUNIONES; SERVICIOS DE BIENES RAÍCES PARA VACACIONES DE TIEMPO COMPARTIDO; NEGOCIOS INMOBILIARIOS; SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012

1/ Solicitud: 5901-12
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHAAN BIOTECHNOLOGY CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 2F, No. 178-1, ZHULIAO RD., DASHU DIST., KAOHSIUNG CITY 840, TAIWÁN (R.O.C.)
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Taiwán, Provincia de China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G-BELLE Y ETIQUETA

G-BELLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Hélice de algas; propóleos (própolis) para el consumo humano; jalea real para consumo humano, no para uso médico; mieles; melazas para alimentos; levadura; levadura en forma de píldora, no para uso médico; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de cocoa; bebidas a base de café; bebidas a base de té; sucedáneos de té; alimentos farináceos; glucosa para alimentos; sémola para uso humano.
 9.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/02/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 28 M. y 12 J. 2012.